

INFORME PARCIAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

A 31 DE OCTUBRE DE 2019

***“Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación” con
ocasión a la “Circular 003 del 09 de octubre de 2019 de la Contaduría
General de la Nación”***



CONTROL INTERNO

Fuente: Subdirección Financiera

20 de diciembre de 2019

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| I. OBJETIVO GENERAL..... | 3 |
| II. OBJETIVOS ESPECIFICOS | 3 |
| III. PERIODO DE EVALUACIÓN..... | 3 |
| IV. ALCANCE | 4 |
| V. NORMATIVIDAD | 4 |
| VI. METODOLOGÍA | 5 |
| VII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA | 6 |
| VIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA | 7 |
| IX. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE | 7 |
| X. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERNA | 8 |
| XI. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 11 |
| XII. PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE | 11 |
| XIII. LIBROS CONTABLES..... | 12 |
| XIV. RENDICIÓN DE CUENTAS..... | 12 |
| XV. PLAN DE MEJORAMIENTO | 12 |
| XVI. RECOMENDACIONES..... | 13 |
| Anexo 1. Evaluación de Control Interno Contable | 14 |

INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE CON CORTE A NOVIEMBRE DE LA VIGENCIA 2019

I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el sistema de Control Interno Contable con el fin determinar la aplicación de las Políticas Contables Nuevo Marco Normativo Contable Entidades de Gobierno de la Caja de la Vivienda Popular de enero de 2018.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Medir la efectividad de las acciones establecidas de control que deben realizar los responsables de la información financiera.
2. Verificar que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel.
3. Establecer el grado de confianza del Sistema de Control Interno Contable.
4. Suscitar la generación de información con relevación y representación fiel para la rendición de cuentas, promoviendo el control, transparencia, gestión eficaz y eficiente.
5. Fortalecer el Sistema de Control Interno Contable a partir de las recomendaciones que se emitan como resultado de la evaluación realizada.

III. PERIODO DE EVALUACIÓN

Se realizó de acuerdo con lo requerido en la Circular 003 del 09 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, en el numeral 1 *“Aspectos generales para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal”* en la cual solicitan *“Los informes de evaluación de control interno contable, realizados para cada uno de los periodos contables por los años 2016 a 2018, y para el año 2019 con corte parcial a 30 de noviembre”*.

Es preciso indicar que los informes contables evaluados, presentaron corte a octubre de la vigencia 2019 obedeciendo a lo referido por la Subdirección Financiera en cuanto a que se acogen a lo establecido en el numeral 3.3. de la Resolución 182 de 2017 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”* que indica en el numeral 3.3. Publicación *“...Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente...”* y lo establecido en la Política de Operación No 37 del **“PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS”** - Código: 208-SFIN-Pr-10 – Versión 2 - Vigente desde: 21/12/2018 que establece: *“Para la divulgación de los estados financieros se tendrá en cuenta la Resolución No. 182 de 2017 y el cronograma de presentación de informes financieros y tributarios que la Subdirección Financiera realiza anualmente”*.

IV. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el primero de enero al 30 de noviembre de 2019; para tal fin se solicitó la siguiente información mediante memorando 2019IE20872 del 28 de noviembre de 2019:

- Informes financieros con corte a 30 de noviembre de la vigencia 2019, suscritos por la contadora y el representante legal de la Caja de la Vivienda Popular.
- Evidencia del registro de la información en los libros de Diario y Mayor y Balances.
- Presentar el avance al Plan o Cronograma de Sostenibilidad Contable con sus responsables y el seguimiento.
- Conciliaciones de información financiera y contable entre la Subdirección Financiera y las áreas misionales.
- Conciliaciones de incapacidades y procedimiento normalizado.
- Conciliaciones de operaciones recíprocas y gestiones encaminadas a su depuración.
- Conciliaciones entre el presupuesto y los registros contables.
- Conciliación de los procesos judiciales (SIPROJ).
- Acciones tomadas frente a las recomendaciones realizadas por la Asesoría de Control Interno en los informes de seguimiento al Marco Normativo Contable de la Vigencia 2019.

Con memorando 2019IE20957 del 02 de diciembre de 2019, se solicitó la siguiente información relacionada con las instancias de coordinación interna:

Actas suscritas de la vigencia 2018 y 2019 y los actos administrativos que se derivaron de las decisiones tomadas en los siguientes comités:

- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable creado mediante la Resolución 2732 del 27 de junio de 2018.
- Comité de Seguimiento y Control Financiero creado mediante Resolución 973 del 21 de julio de 2010.
- Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable creado mediante Resolución No 1496 del 12 de mayo de 2016.

V. NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 del 29 de noviembre de 1993 expedida por la Presidencia de la Republica, Artículo 3, el cual establece que el “*Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacional de la entidad*”.
- Ley 734 de 2002 del 13 de febrero de 2002 expedida por el Congreso de la Republica, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- Resolución 043 del 8 de febrero de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016”.
- Resolución 706 de 16 de diciembre de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.

- Resolución 193 de 2016 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte de informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 356 del 5 de septiembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”.
- Resolución 533 de 2015 del 08 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 182 de 2017 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación “por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.
- Directiva 001 de 2017 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá de asunto: Actualización de la Directiva No. 007 de 2016 “Lineamientos para la Implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”.
- Directiva 005 de 2017 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá de asunto: Lineamientos para la depuración contable aplicable a las Entidades de Gobierno de Bogotá Distrito Capital.
- Resolución No 1496 del 12 de mayo de 2016 “Por la cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría general de la Nación en a Caja de la vivienda Popular”.
- Resolución 2732 del 27 de junio de 2018 “Por el cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno”.
- Resolución 973 del 21 de julio de 2010 “Por medio de la cual se crea el Comité de Seguimiento y Control Financiero”.

VI. METODOLOGÍA

- Para llevar a cabo la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Caja de la Vivienda Popular se tomaron los lineamientos, directrices y procedimientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus anexos y se aplicó el formulario que consta de (105) preguntas relacionadas a los Estados Financieros y su control, como resultado arroja la valoración cuantitativa y cualitativa con el fin de describir por cada una de ellas las debilidades y fortalezas.
- Se validó la información remitida en los memorandos 2019IE21911 y 2019IE21899 del 06 de diciembre de 2019.
- Se realizó entrevista para el desarrollo del formulario anexo de la Resolución 193 de 2016.
- Se consolidaron los resultados de los informes trimestrales (I, II y III trimestre de la vigencia 2019) realizados al cumplimiento del Marco Normativo Contable.
- Se verificó la formulación y se realizó seguimiento al plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C. establecido en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2019.

Metodología para la valoración cuantitativa

De acuerdo con el anexo – Resolución 193 de 2016 – Procedimientos para la evaluación del Control Interno Contable” se desarrollará la siguiente metodología:

Cada criterio se evalúa a través de preguntas que verifican la existencia y efectividad de la evidencia presentada por cada actividad realizada al Control Interno Contable. Las opciones de este formulario son tres (3) a decir: SI, NO y PARCIALMENTE como se presenta en este cuadro:

| EXISTENCIA | | EFECTIVIDAD | |
|--------------|-------|--------------|-------|
| RESPUESTA | VALOR | RESPUESTA | VALOR |
| SI | 0,3 | SI | 0,7 |
| PARCIALMENTE | 0,18 | PARCIALMENTE | 0,42 |
| NO | 0,06 | NO | 0,14 |

Los criterios tienen un valor total de 1 el 30% valor corresponde a la pregunta que busca verificar la Existencia del Control (Ex.), y el 70% restante se distribuye en preguntas que buscan evaluar la Efectividad del Control (Ef.).

Resuelto el cuestionario en su totalidad, se multiplicarán los criterios calificados en cinco (5) la calificación se encuentra entre 1 y 5 que corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del control.

| | |
|-------------------------|----|
| MÁXIMO A OBTENER | 5 |
| TOTAL PREGUNTAS | 32 |
| PUNTAJE OBTENIDO | |
| Porcentaje obtenido | |
| Calificación | |

La escala de calificación se presenta así:

| RANGO DE CALIFICACION | CALIFICACIÓN CUALITATIVA |
|-------------------------|--------------------------|
| 1.0 < CALIFICACION | DEFICIENTE |
| 3.0 < CALIFICACION <4.0 | ADECUADO |
| 4.0 < CALIFICACION <5.0 | EFICIENTE |

VII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA

De acuerdo a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, la evaluación de Control Interno Contable para la Caja de la Vivienda Popular con corte a 31 de octubre de 2019, obtuvo una calificación de 4,78 que se ubica en un rango de Eficiente para el mejoramiento continuo, se presenta el puntaje obtenido:

| | |
|-------------------------|-------------|
| MÁXIMO A OBTENER | 5 |
| TOTAL PREGUNTAS | 32 |
| PUNTAJE OBTENIDO | 30,57 |
| Porcentaje obtenido | 0,95 |
| Calificación | 4,78 |

Cabe destacar que el resultado obedece a las evidencias evaluadas con corte a 31 de octubre de 2019 y es susceptible de diferir con respecto a lo que se pretende evaluar una vez culminado el cierre contable y financiero de la vigencia 2019.

VIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA

Para el desarrollo de la evaluación cualitativa del presente informe, la Subdirección Financiera suministró los Informes Financieros con corte al mes de octubre de la vigencia 2019 acogiéndose a lo establecido en el numeral 3.3. de la Resolución 182 de 2017 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”* que indica en el numeral 3.3. Publicación *“...Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente...”*

De la misma manera, lo establecido en la Política de Operación No 37 del “PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS” - Código: 208-SFIN-Pr-10 – Versión 2 - Vigente desde: 21/12/2018 que establece: *“Para la divulgación de los estados financieros se tendrá en cuenta la Resolución No. 182 de 2017 y el cronograma de presentación de informes financieros y tributarios que la Subdirección Financiera realiza anualmente”*.

Es así, como la Oficina de Control Interno realizó las valoraciones de acuerdo con el corte de los informes financieros a octubre de 2019 para dar cumplimiento a lo solicitado en la Circular 003 del 09 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

IX. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE

Para la vigencia 2019, el proceso de Gestión Financiera determinó un riesgo de índole operacional y otro de índole financiero con sus acciones para mitigar la ocurrencia de materialización.

En cuanto al riesgo de tipo operacional **“Desconocimiento del marco legal aplicable”**, en seguimiento con corte a junio de 2019, se evidenció la realización del total de los productos esperados; cabe anotar que el proceso de Gestión Financiera, estableció: *“Dos (2) capacitaciones de trabajo en las que se socialicen las actualizaciones normativas vinculadas al proceso”*, con fecha de inicio 01/01/2019 y finalización del 31/12/2019 y ha junio se realizaron cinco capacitaciones.

Para el riesgo de tipo financiero: **“Generación de información financiera sin las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública”**, el proceso de Gestión Financiera estableció como resultado o producto esperado: *“Un (1) cronograma”* con fecha de inicio de la acción del 01/01/2019 y fecha de finalización de la acción del 31/12/2019; la descripción de la acción es *“Para dar un manejo adecuado a este riesgo se plantea Mitigarlo, mediante el desarrollo de una acción consistente en: Enviar cronograma a las áreas generadoras de información financiera, el cual contiene las fechas de los diferentes reportes”*.

Realizada la verificación, se observó la matriz en Excel denominada: “CONTROL DE COMPROMISOS SUBDIRECCION FINANCIERA 2019” y el “Cronograma de Información Financiera y Tributaria 2019”; en este control se encuentran establecidas 51 actividades o informes denominados “Acciones” y cuenta con la designación del área responsable, frecuencia de la medición, fecha de inicio y fecha de vencimiento.

Fortalezas

El “Cronograma de Información Financiera y Tributaria 2019”, es una herramienta de gestión que permite controlar las actividades del proceso de Gestión Financiera y las áreas que suministran información, así como generar alertas que impidan materializar los riesgos de incumplimiento de reportes, vencimientos de las acciones del plan de mejoramiento, o desatención a las políticas de operación.

El proceso de Gestión Financiera ha sido proactivo en cuanto al cumplimiento de las acciones establecidas para el riesgo de tipo financiero, superando las capacitaciones programadas en menor tiempo que el estimado (se realizaron cinco capacitaciones frente a dos programadas y se culminaron en junio siendo lo estimado en diciembre).

Debilidades

Ausencia de identificación de los factores que puedan dar origen a hechos de corrupción y los controles asociados a dichos riesgos y su tratamiento.

X. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERNA

La verificación del cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones de creación de las instancias de coordinación interna se realizó con la información remitida en memorando 2019IE21911 del 06 de diciembre de 2019.

A continuación, se relaciona lo verificado en cada comité:

Resolución No 1496 del 12 de mayo de 2016 “*Por la cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría general de la Nación en a Caja de la vivienda Popular*”.

Con ocasión a que en la vigencia 2018 finalizó la etapa del periodo de preparación obligatoria y el primer periodo de aplicación del nuevo marco normativo contable establecido por la Contaduría General de la nación mediante la Resolución 533 de 2015 y que se surtió el cargue de saldo iniciales al chip de la Contaduría General de la Nación y Bogotá Consolida en junio de la vigencia 2018 la citada Resolución 1496 de 2016 perdió la vigencia.

Resolución 2732 del 27 de junio de 2018 “Por el cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno”.

A continuación, se presenta el detalle de las sesiones:

| No de acta | Fecha | Temas | Acto administrativo |
|------------|------------|---|---|
| 1 | 22-05-2019 | Depuración contable de cheques anulados | Resolución 1934 del 12-06-19 “Por medio de la cual se ordena la depuración de 51 terceros registrados en la Subcuenta 2- 4-90-32 cheques no cobrados o por \$10.442.116 Página 12 de 17 Informe II trimestre Marco Normativo Contable Corte al 30 de junio de 2019 reclamar de la Caja de la Vivienda Popular”. |
| 2 | 21-06-2019 | Informe aplicación Decreto 737 de 2019 -Beneficios a deudores. | Resolución 3760 del 03-09-10 “Por medio de la cual se aplican beneficios a tres deudores de la Caja de la Vivienda Popular en virtud del Decreto 737 de 2019. |
| 3 | 31-07-2019 | Depuración de cuentas por cobrar mi planilla. Deudores por préstamos concedidos. Aplicación Acuerdo Distrital 737 de 2019. | Resolución 4386 del 14-11-2019 “Por medio de la cual se ordena la depuración de dos terceros en la cuenta 1-4-77 préstamos por cobrar de difícil recaudo y 1-3-85 cuentas por cobrar de difícil recaudo de la Caja de la Vivienda Popular. |
| 4 | 30-09-2019 | Beneficios aplicados a los deudores que se acogieron al Decreto 737 de 2019. Acciones realizadas para la aplicación del beneficio. Informe a 31 de julio a 31 de agosto de 2019 por la aplicación del Decreto 737 de 2019. | Resolución 4387 del 14-11-2019 “Por medio de la cual se aplican beneficios a 14 deudores de la Caja de la Vivienda Popular en virtud del Acuerdo Distrital 737 de 2019. |
| 5 | 10-10-2019 | Ajuste a la depreciación de la vida útil sede Caja de la Vivienda Popular. Seguimiento a compromisos del 31 de julio de 2019 (Acta No3). | Resolución 4321 del 31-10-2019 “Por medio de la cual se ordena realizar ajuste en la depreciación de un inmueble de la Caja de la Vivienda Popular. |
| 6 | 28-11-2019 | Seguimiento a compromisos de las actas No 3 y 5. Depuración contable de deudores cartera relación costo beneficios. Depuración contable recursos recibidos en administración. Presentación informe aplicación del Decreto 737 de 2019. | Resolución 4544 del 02-12-2019 “Por medio de la cual se aplican beneficios a siete deudores de la Caja de la Vivienda Popular en virtud del Decreto 737 de 2019. |

Fuente: Información remitida por la Subdirección Financiera - memorando 2019IE21899 del 06-12-2019.

Fortalezas

Realización de sesiones en las cuales se decidió sobre depuraciones contables y se presentó información relevante con el fin de reflejar la realidad económica de la Caja de la Vivienda Popular.

Debilidades

A octubre de 2019, no se ha realizado la depuración contable de la cuenta 24072002 “Recursos recibidos por clasificar” cuyo saldo corresponde a \$878.549.600,34 registrados desde noviembre de 2017.

De igual manera los “Depósitos en Instituciones Financieras” cuenta 1-1-10 presenta partidas pendientes por identificar.

Las situaciones anteriores se identificaron en los informes de seguimiento a la aplicación del Marco Normativo Contable realizado por la Asesoría de Control Interno y fueron reiteradas en dos oportunidades.

Cabe resaltar que la subdirección Financiera ha realizado las gestiones ante las áreas misionales y las instituciones financieras en procura de la depuración mencionada.

Resolución 973 del 21 de julio de 2010 “Por medio de la cual se crea el Comité de Seguimiento y Control Financiero”.

A continuación, se presenta el detalle de las sesiones:

| No de acta | Fecha | Temas | Compromisos | Asistentes |
|------------|------------|--|--|--|
| | 19-02-2019 | Estado de Tesorería al 31 de enero de 2019. Proposiciones y varios. | Modificar la Resolución 973 del 21 de julio de 2010. | Director de Gestión Corporativa y CID Jefe de Oficina Asesora de Planeación. Subdirectora Financiera |
| | 07-06-2019 | Estado de Tesorería al 31 de mayo de 2019. Proposiciones y varios | Cancelar la cuenta corriente del banco de Bogotá. | Tesorero Contador Asesora de Control Interno |

Fuente: Información remitida por la Subdirección Financiera – Memorando 2019IE21911 del 06-12-2019

Debilidades

Se observaron las siguientes situaciones:

- Las actas suscritas no cuentan con el consecutivo (número de acta).
- Las actas fueron suscritas por todos los asistentes, incumpliendo lo establecido en el artículo 4° ítem 6 de la Resolución de creación que indica que el presidente deberá “Suscribir las actas de Comité, junto con el Secretario del mismo”.

- No se evidencia que se hayan cumplido lo establecido en el artículo 5°, ítem 5 que indica que se debe “Someter para aprobación de los miembros del comité, el acta de reunión anterior”.
- No se observo realización de sesiones mensuales como lo establece el artículo 6°.
- A noviembre de la vigencia de 2019, no se ha modificado la Resolución 973 del 21 de julio de 2010.

XI. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fortalezas

De acuerdo con los seguimientos trimestrales realizados durante la vigencia 2019, se observó el cumplimiento de la Resolución DDC000002 del 09 de agosto de 2018 *“Por la cual se establecen los plazos y requisitos para el reporte de información financiera a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de consolidación y análisis, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital”*.

De la misma manera se evidenció el cumplimiento del numeral 1 de la Resolución No. 182 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”*; se observó que los informes financieros y contables, se publican oportunamente en la página oficial de la Entidad, ruta: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/estados-contables>.

Debilidad

Se observo la realización de cuatro sesiones de Comité de Coordinación de Control Interno de fechas: 11 de febrero de 2019, 08 de mayo de 2019, 31 de julio de 2019 y 10 de septiembre de 2019.

Validado el cumplimiento del literal d del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, que establece: *“Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar”* se observó que en las sesiones del 11 de febrero y 31 de julio de 2019 no se presentaron los estados contables.

XII. PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

Fortaleza

Se observó el cumplimiento del Artículo 7°. *“Plan de Sostenibilidad Contable” de la Resolución DDC-000003 de 2018 “Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*.

De acuerdo con la verificación realizada a la matriz en Excel denominada: “CONTROL DE COMPROMISOS SUBDIRECCION FINANCIERA 2019” y el “Cronograma de Información Financiera

y Tributaria 2019”; se observó que las acciones formuladas han sido cumplidas en el tiempo establecido.

XIII. LIBROS CONTABLES

Fortaleza

Los registros de los libros contables: “Libro Diario” y “Libro Mayor” de agosto y octubre de la vigencia 2019, no presentan diferencias frente al “Estado de Situación Financiera” y el “Estado de Resultados” de los mismos periodos.

XIV. RENDICIÓN DE CUENTAS

Fortaleza

Se evidenció la presentación de la ejecución presupuestal, el Estado de la Situación Financiera y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de la vigencia 2018 en la rendición de Cuentas de la Caja de la Vivienda Popular de marzo de 2019.

XV. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Subdirección Financiera al culminar la vigencia 2018 se encontraba con 25 acciones formuladas producto de las auditorías de regularidad realizadas en los periodos 2017 PAD 2018 (código 49) y 2016 PAD 2017 (código 56) de las cuales se realizaron durante la vigencia cinco (5) seguimientos por parte de la Asesoría de Control Interno, como resultado se cumplieron 22 acciones, quedando en curso 3 acciones para ser evaluadas dentro de la vigencia 2019, las cuales cumplieron al momento de realizar el primer seguimiento programado con corte a 15 de febrero de 2019. Para la evaluación realizada por parte del ente de control y como resultado del informe final de auditoría se dio cierre a las 22 acciones con las que se contaba cumplir a corte 31 de diciembre de 2019.

Dentro de las acciones se establece como debilidad al proceso contable inoportuna ejecución de las reservas presupuestales, en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme a la planeación y al principio de anualidad que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia, inoportuna gestión para depurar los pasivos exigibles y los créditos hipotecarios, deficiencias en las notas a los estados financieros en el grupo 11- efectivo, no controlar adecuadamente el flujo de recursos disponibles en las cuentas corrientes, no controlar adecuadamente el flujo de recursos disponibles en las cuentas corrientes al mantener saldos mayores a los requeridos para atender sus compromisos, alto volumen de pasivos exigibles con saldos desde la vigencia 2008, falta de conciliación y actualización de los procesos judiciales del siprojweb con el área financiera se presentó con frecuencia la sobrestimación, incertidumbre en saldos, lo que impacta los estados financieros, la planeación y toma de decisiones.

Como fortaleza, producto de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, la cuenta auditada correspondiente a la vigencia 2017, se FENECE.

Para la vigencia 2019 se cuenta con seis (6) acciones producto de las auditorías de regularidad periodo auditado 2018 PAD 2019 (código 23) y auditoría de desempeño periodo auditado 2013-2018 PAD 2019 (código 30), para el seguimiento realizado por la Asesoría de Control para el seguimiento con corte a 31 de octubre, cumple con una (1) acción, quedando en curso cinco (5) acciones, para continuar con las alertas y seguimientos, para el cumplimiento de las mismas.

Debilidades por falta de control y seguimiento al permanecer la cuenta del banco de Bogotá inactiva durante la vigencia 2018, por falta de identificación y depuración de consignaciones efectuadas por terceros que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros de años anteriores 2008, 2009, 2017 y 2018, por falta de control y seguimiento a partidas conciliatorias que figuran como “cheques pendientes de cobro” de vigencias anteriores, por falta de ejecutar la depuración contable y de los saldos de los deudores clasificados como de difícil recaudo de los créditos hipotecarios.

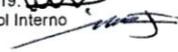
Como fortaleza, producto de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), la cuenta auditada correspondiente a la vigencia 2018, se FENECE.

XVI. RECOMENDACIONES

1. Derogar la Resolución No 1496 del 12 de mayo de 2016 *“Por la cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría general de la Nación en a Caja de la vivienda Popular”* debido a la pérdida de vigencia.
2. Dar cumplimiento a lo requerido en las instancias de coordinación interna.
3. Presentar los estados contables en los Comités de Coordinación de Control Interno de acuerdo con lo requerido en literal d del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, que establece: “Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar”*.
4. Cumplir lo establecido en la Resolución No DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018 en lo relacionado con las partidas conciliatorias de vigencias anteriores de las cuentas: “Depósitos en Instituciones Financieras – 1-1-10”, Efectivo de uso restringido 1-1-32, Recursos recibidos por clasificar – 2-4-07-20-02.
5. Identificar los factores que puedan dar origen a hechos de corrupción y los controles asociados a dichos riesgos y su tratamiento.
6. Designar un profesional responsable del cargue de las evidencias y el cumplimiento del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C. con corte a 31 de diciembre de 2019.
7. Continuar con la depuración de cuentas, para la toma de decisiones y presentación debida de los Estados Financieros.

8. Continuar con la mejora, del flujo de información entre las áreas con las que interactúa la parte contable.
9. Realizar el mantenimiento oportuno y periódico de los procedimientos relacionados al proceso contable y que depositan información a los Estados Financieros.
10. Establecer lineamientos sobre materialidad o importancia relativa de la información financiera de la Caja de la Vivienda Popular.


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno
itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Graciela Zabala Rico-Profesional Universitario Código 2019 Grado 0 
Marcela Urrea Jaramillo – Contrato 448 de 2019. 
Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz-Asesora de Control Interno 
Anexos N/A

Anexo 1. Evaluación de Control Interno Contable

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|-----|---|------|--------------|-------|---|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| | POLÍTICAS CONTABLES | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 1 | POLÍTICAS CONTABLES | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 1.1 | ¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar? | Ex | SI | 0,18 | Se encuentran adoptadas por el Acuerdo 01 del 5 de marzo de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas Contables para la implementación del Marco Normativo Contable Entidades del Gobierno para la Caja de la Vivienda Popular", aprobado por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular. Este Acuerdo se encuentra publicado en la intranet de la Entidad. |
| 1.2 | ¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable? | Ef | SI | 0,18 | Con corte a 30 de noviembre se evidencian presentaciones y listados de asistencia. |
| 1.3 | ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable? | Ef | SI | 0,18 | 1. En los procedimientos. 2. En la información que llegan de las áreas, como son las bases de datos. |
| 1.4 | ¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad? | Ef | SI | 0,18 | Son propias a la entidad de acuerdo al manejo de los inventarios, prestamos por cobrar, nomina. Evidencia políticas contables. |
| | ¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera? | Ef | SI | 0,00 | De acuerdo a la exigencia del Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno, las políticas se encuentra bajo este pilar, de acuerdo con las políticas la información ha llegado más ajustada, a la realidad económica de la Entidad. |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|-----|--|----|--------------|------|--|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 2 | ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa? | Ex | SI | 0,30 | Se encuentra un procedimiento acciones correctivas, preventivas y proyectos de mejora continua código 208-CI-Pr-05 y formato versión 4, vigente desde el 27/06/2018, y formato denominado plan de mejoramiento código 208-CI-Ft-05, versión 5 vigente desde el 27/06/2018. |
| 2.1 | ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables? | Ef | SI | 0,35 | Se evidencian socializaciones realizadas a los responsables de formular planes de mejoramiento por procesos, derivado de auditorías internas, externas y seguimientos. A 30 de septiembre de 2019, se socializó vía correo institucional a los Directivos y enlaces por dependencias, la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019 por parte de la Contraloría de Bogotá D.C, y en seguimiento realizado en el mes de noviembre para el tercero del plan de mejoramiento programado dentro del plan anual de auditorías se volvió a socializar con los enlaces, de ello se encuentran evidencias en registros de reunión. |
| 2.2 | ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento? | Ef | SI | 0,35 | Se han realizado cuatro seguimientos a los planes de mejoramiento externo Contraloría (Ver informes y matriz, publicados en la página web de la entidad). Para el plan de mejoramiento por procesos tres seguimientos y se evidencia por cada seguimiento matriz publicada en la página web de la Entidad. Ruta https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=73-planes-de-mejoramiento |
| 3 | ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia? | Ex | SI | 0,30 | A través de los procedimientos se dejan salidas de información a contabilidad y en contabilidad el recibido de la información, los procedimientos se encuentra relacionados con la información contable en el sistema integrado de gestión, las fechas se encuentran establecidas dentro de los procedimientos. Se tienen establecidas las siguientes instancias de Coordinación Interna a través de los siguientes actos administrativos: • Resolución No 1496 del 12 de mayo de 2016 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría general de la Nación en a Caja de la vivienda Popular". • Resolución 2732 del 27 de junio de 2018 "Por el cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno". • Resolución 973 del 21 de julio de 2010 "Por medio de la cual se crea el Comité de Seguimiento y Control Financiero". |
| 3.1 | ¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0,23 | Se socializaron los procesos en relación con lo contable, las áreas misionales y de apoyo. |
| 3.2 | ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable? | Ef | SI | 0,23 | En los procedimientos se encuentran identificados los documentos. |
| 3.3 | ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política? | Ef | PARCIALMENTE | 0,14 | En los procedimientos se encuentran establecidas las políticas de operación con el proceso contable, se encuentra en proceso de elaboración instructivos para los temas relevantes en el área contable, adicional las política de materialidad se encuentra en borrador y se presentara a comité técnico de sostenibilidad para sus recomendaciones. De acuerdo con lo evidenciado en las actas de reuniones de las instancias de coordinación interna, se evidenciaron debilidades importantes como: * No se ha derogado la Resolución No 1496 del 12 de mayo de 2016 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría general de la Nación en a Caja de la vivienda Popular" debido a la pérdida de vigencia. * Incumplimiento de lo requerido en Resolución 973 del 21 de julio de 2010 "Por medio de la cual se crea el Comité de Seguimiento y Control Financiero". |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|-----|---|----|----|------|---|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 4 | ¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad? | Ex | SI | 0,30 | En los procedimientos de: registro y control del inventario de bienes inmuebles y Administración y control de bienes muebles, de consumo e intangibles; se encuentran establecidas las políticas de operación, en el flujo de información y bases de datos. |
| 4.1 | ¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0,35 | En el primer periodo de aplicación el área de Contabilidad socializó los procedimientos relacionados con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a partir de la vigencia 2019 se estableció por cada dependencia la socialización. |
| 4.2 | ¿Se verifica la individualización de los bienes físicos? | Ef | SI | 0,35 | Se tiene establecido dentro del procedimiento de Administración y control de bienes muebles, de consumo e intangibles. La verificación del inventario se realiza una vez al año de acuerdo con las políticas de operación. |
| 5 | ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición? | Ex | SI | 0,30 | En el procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos - Código: 208-SFIN-Pr-10 - Versión 2 - Vigente desde: 21/12/2018, se encuentra establecida la política No 31. "Las conciliaciones interáreas se realizarán de manera trimestral, de conformidad con los formatos cargados en el Sistema de Gestión de Calidad". En el mencionado procedimiento se encuentra establecido en el numeral 23.4 las "Conciliaciones interáreas" que cuentan con los formatos que deben ser diligenciados para cada grupo contable. Verificada la información a septiembre de 2019, se observaron las siguientes conciliaciones y los respectivos formatos: Efectivo y equivalentes al efectivo -Formato "208-SFIN-Ft-28 con datos de contabilidad". Cuentas por cobrar y préstamos por cobrar - Formato "208-SFIN-Ft-29 con datos de contabilidad. Bienes Inmuebles - Formato 208-SFIN-Ft-30 con datos de contabilidad Bienes muebles - Formato -208-SFIN-Ft-31 con datos de contabilidad Pasivos - Formato - 208-SFIN-Ft-32 con datos de contabilidad Otros Activos - 208-SFIN-Ft-33 con datos de contabilidad |
| 5.1 | ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0,35 | En el marco de la gestión del riesgo de índole contable y financiero se tiene establecido realizar "Dos (2) capacitaciones de trabajo en las que se socialicen las actualizaciones normativas vinculadas al proceso" para mitigar el riesgo operacional "Desconocimiento del marco legal aplicable", a junio de la vigencia 2019, se realizaron cinco capacitaciones. Se divulgan a través de la carpeta de calidad. |
| 5.2 | ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos? | Ef | SI | 0,35 | La verificación de la aplicación de las mencionadas directrices se realiza a través del "Control de compromisos de la Subdirección Financiera" en el cual se tienen establecidos seguimientos periódicos a las conciliaciones. |
| 6 | ¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables? | Ex | SI | 0,30 | Se evidencia matriz denominada (Relación de obligaciones contractuales y/o funciones), de los servidores públicos involucrados en el proceso. Las obligaciones contractuales se dejan específicas en las actividades a desarrollar con el proceso contable. |
| 6.1 | ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0,35 | En la Subdirección Financiera se encuentran socializados con la matriz de acuerdo con las funciones y/o obligaciones contractuales. |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|-----|--|----|----|------|--|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 6.2 | ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento o procedimiento o instrucción? | Ef | SI | 0,35 | A través de los procedimientos y matriz (cronograma), se verifica el cumplimiento de estas funciones para la Subdirección Financiera. |
| 7 | ¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera? | Ex | SI | 0,30 | Se cuenta con la Resolución 193 de 2016 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte de informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y la Resolución DDC000002 del 09 de agosto de 2018 "Por la cual se establecen los plazos y requisitos para el reporte de información financiera a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de consolidación y análisis, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital". Mediante el "Control de compromisos de la Subdirección Financiera" se realiza el seguimiento al cumplimiento de la presentación oportuna de los estados financieros y se generan alertas. |
| 7.1 | ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0,35 | En el marco de la gestión del riesgo de índole contable y financiero se tiene establecido realizar "Dos (2) capacitaciones de trabajo en las que se socialicen las actualizaciones normativas vinculadas al proceso" para mitigar el riesgo operacional "Desconocimiento del marco legal aplicable", a junio de la vigencia 2019, se realizaron cinco capacitaciones. Se divulgan a través de la carpeta de calidad. |
| 7.2 | ¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción? | Ef | SI | 0,35 | El cumplimiento se evidencia en la transmisión oportuna de los informes financieros y tributarios a la Contaduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Hacienda, Dian y demás usuarios de la información. |
| 8 | ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos? | Ex | SI | 0,30 | De manera independiente para cada proceso (misionales - estratégicos - apoyo) se tienen establecidos en los procedimientos las políticas de operación para el cierre integral de la información contable y financiera; A su vez en los procedimientos se indica el flujo de información, responsables, periodicidad y las actividades a desarrollar. |
| 8.1 | ¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0,35 | En el marco de la gestión del riesgo de índole contable y financiero se tiene establecido realizar "Dos (2) capacitaciones de trabajo en las que se socialicen las actualizaciones normativas vinculadas al proceso" para mitigar el riesgo operacional "Desconocimiento del marco legal aplicable", a junio de la vigencia 2019, se realizaron cinco capacitaciones. Se divulgan a través de la carpeta de calidad. |
| 8.2 | ¿Se cumple con el procedimiento? | Ef | SI | 0,35 | El cumplimiento se evidencia en la transmisión oportuna de los informes financieros y tributarios a la Contaduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Hacienda, Dian y demás usuarios de la información. |
| 9 | ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la | Ex | SI | 0,30 | En el procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos. Adicional se realiza de manera trimestral conciliaciones inter áreas y mensualmente las conciliaciones bancarias, en la fidelidad y oportunidad de la información. Por parte de la Subdirección Administrativa se encuentra procedimiento 208-SADM-Pr-15 Administración y control de bienes muebles, consumo e intangibles, donde se establece "La toma física de elementos devolutivos se inicia en el mes de noviembre de cada año". |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|------|---|----|----|------|--|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| | existencia de activos y pasivos? | | | | |
| 9.1 | ¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso? | Ef | NO | 0,07 | Para la vigencia 2019 se encuentran socializaciones por parte de la Subdirección Financiera y Subdirección Administrativa, se cuentan presentaciones, registros y divulgación a través de correo institucional. La Asesoría de Control Interno recomienda incorporar a las Direcciones y Subdirección Administrativa en esta socialización. A su vez considera importante realizar estas socializaciones con frecuencia debido a la rotación de contratistas involucrados en este tipo de información, contar con registros de asistencias y evidencias de la misma. |
| 9.2 | ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos? | Ef | SI | 0,35 | En los procedimientos se establecen las fechas y acciones, para la entrega de información de manera que suceden los hechos, se de forma mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral y anual. |
| 10 | ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información? | Ex | SI | 0,30 | En el "Procedimiento para el Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación de los hechos económicos" - Código: 208-SFIN-Pr-10 - Versión 2 - Vigente desde: 21/12/2018 se tienen establecidas las políticas de operación relacionadas con la depuración contable (numerales 39 al 43). Se tiene como lineamiento interno la Resolución 2732 del 27 de junio de 2018 "Por el cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno". |
| 10.1 | ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0,23 | Esta actividad se realiza en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. |
| 10.2 | ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos? | Ef | SI | 0,23 | En las sesiones de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se hace seguimiento a los compromisos y las responsabilidades establecidas en la Resolución 2732 de 2018. Así mismo, trimestralmente (a septiembre de la vigencia 2019) la Oficina Asesora de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las decisiones del Comité y los actos administrativos generados de dichas decisiones. |

| MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | | |
|--|---|----|--------------|---------------|---|
| ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | | |
| 10.3 | ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente? | Ef | PARCIALMENTE | 0,14 | Durante la vigencia 2019 se han realizado seis sesiones de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en donde se analizó y propuso a la Dirección la depuración de saldos. Las sesiones se realizaron el 22 de mayo, 21 de junio, 31 de julio, 30 de septiembre, 10 de octubre y 28 de noviembre de 2019 y se generaron las siguientes Resoluciones: 1934 del 12 de junio de 2019, 3760 del 03 de septiembre de 2019, 4386 y 4387 del 14 de noviembre de 2019, 4321 del 31 de octubre de 2019 y 4544 del 02 de diciembre de 2019. De acuerdo con la información remitida por la Subdirección Financiera en memorando 2019IE21899 del 06 de diciembre del 2019, se presenta la siguiente situación: A octubre de 2019, no se ha realizado la depuración contable de la cuenta 24072002 "Recursos recibidos por clasificar" cuyo saldo corresponde a \$878.549.600,34 registrados desde noviembre de 2017. De igual manera los "Depósitos en Instituciones Financieras" cuenta 1-1-10 presenta partidas pendientes por identificar. Las situaciones anteriores se identificaron en los informes de seguimiento a la aplicación del Marco Normativo Contable realizado por la Asesoría de Control Interno y fueron reiteradas en dos oportunidades. Cabe resaltar que la subdirección Financiera ha realizado las gestiones ante las áreas misionales y las instituciones financieras en procura de la depuración mencionada. |
| | | | | | |
| RECONOCIMIENTO | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN | TIPO | | TOTAL | OBSERVACIONES | |
| 11 | ¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable? | Ex | SI | 0,30 | Se evidencias flujogramas en los procedimientos relacionados con la información contable. |
| 11.1 | ¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable? | Ef | SI | 0,35 | Se han identificado, en los procedimientos los proveedores relacionados al reporte de información contable. |
| 11.2 | ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable? | Ef | SI | 0,35 | Se han identificado, en los procedimientos los receptores relacionados al reporte de información contable. |
| 12 | ¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias? | Ex | SI | 0,30 | Dentro del procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos, y los diferentes procedimientos relacionados. |
| 12.1 | ¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización? | Ef | SI | 0,35 | Por medio de las bases de datos de las áreas, Subdirección Administrativa, gestión humana, inventarios muebles, cartera; se mide la individualización. |
| 12.2 | ¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones? | Ef | SI | 0,35 | Por medio de las bases de datos de las áreas, Subdirección Administrativa, gestión humana, inventarios muebles, cartera; se mide la individualización. |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|------|---|------|--------------|-------|--|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 13 | ¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad? | Ex | SI | 0,30 | Por medio de las políticas contables y procedimientos se encuentra desarrollados bajo marco normativo para entidades de gobierno. |
| 13.1 | ¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas? | Ef | SI | 0,70 | En el reconocimiento de cada hecho económico. |
| | CLASIFICACIÓN | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 14 | ¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad? | Ex | SI | 0,30 | En los estados contables, y en el catálogo de cuentas de la entidad, el cual se actualiza con la última versión de la Contaduría y resoluciones que emita este organismo y que no se encuentre publicados en la web. |
| 14.1 | ¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas? | Ef | SI | 0,70 | En los estados contables, y en el catálogo de cuentas de la entidad, el cual se actualiza con la última versión de la Contaduría y resoluciones que emita este organismo y que no se encuentre publicados en la web. |
| 15 | ¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad? | Ex | SI | 0,30 | Los registros individualizados se realizan a nivel de la entidad, a través de las áreas de gestión y en la contabilidad de manera global dado que las bases de datos son los auxiliares. |
| 15.1 | ¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad? | Ef | SI | 0,70 | La clasificación se hace con base en el régimen de contabilidad pública para entidades de gobierno y políticas de la entidad. |
| | REGISTRO | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 16 | ¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente? | Ex | SI | 0,30 | Se evidenció mediante el reporte ID_Transacciones_091217_PDF ORIGINAL NOVIEMBRE 2019 el registro cronológico de los hechos económicos. Este reporte se encuentra agrupado por comprobante, clase, transacción, tipo transacción, fecha, ID_Transacción, Trns y usuario. |
| 16.1 | ¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos? | Ef | SI | 0,35 | Periódicamente se realiza verificación al registro cronológico de los hechos económicos mediante verificación selectiva a los registros contables. Adicionalmente, el "Control de compromisos de la Subdirección Financiera" contiene actividades relacionadas con el registro de los hechos económicos. |
| 16.2 | ¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad? | Ef | SI | 0,35 | Periódicamente se realiza verificación al registro consecutivo de los hechos económicos mediante verificación selectiva a los registros contables. Adicionalmente, el "Control de compromisos de la Subdirección Financiera" contiene actividades relacionadas con el registro de los hechos económicos. |
| 17 | ¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos? | Ex | SI | 0,30 | Se tienen establecidos documentos de registro de las operaciones y los soportes idóneos que deben respaldar las operaciones. |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|------|---|-------------|---------------------|--------------|--|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 17.1 | ¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten? | Ef | SI | 0,35 | Permanentemente se verifica que los registros contables contengan los documentos idóneos para el registro de la información. |
| 17.2 | ¿Se conservan y custodian los documentos soporte? | Ef | SI | 0,35 | Se llevan en unidades documentales de acuerdo a las Tablas de Retención Documental. |
| 18 | ¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad? | Ex | SI | 0,30 | Se verificó en la cuenta diaria el registro contable, con sus comprobantes de contabilidad. |
| 18.1 | ¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente? | Ef | SI | 0,35 | Todos los comprobantes contables se registran de manera cronológica y cuentan con una verificación periódica para validar se cumpla con este requisito. |
| 18.2 | ¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente? | Ef | SI | 0,35 | Todos los comprobantes contables se enumeran consecutivamente y cuentan con una verificación periódica para validar se cumpla con este requisito. |
| 19 | ¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad? | Ex | SI | 0,30 | Todos los libros contables se encuentran soportados en comprobantes contables. |
| 19.1 | ¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad? | Ef | SI | 0,35 | Se evidencian los libros mayor y diario, con los registros correspondientes y comprobante diario debidamente numerado. |
| 19.2 | En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios? | Ef | SI | 0,35 | Los registros de los libros contables: "Libro Diario" y "Libro Mayor" de agosto y octubre de la vigencia 2019, no presentan diferencias frente al "Estado de Situación Financiera" y el "Estado de Resultados" de los mismos periodos. |
| 20 | ¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables? | Ex | SI | 0,30 | Periódicamente se realiza verificación a la completitud de los registros contables. Se realiza verificación selectiva a los registros contables. Adicionalmente, el "Control de compromisos de la Subdirección Financiera" contiene actividades relacionadas con el registro de los hechos económicos. |
| 20.1 | ¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica? | Ef | SI | 0,35 | Se realiza de manera permanente a través del "Control de compromisos de la Subdirección Financiera". |
| 20.2 | ¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación? | Ef | SI | 0,35 | Los registros de los libros contables: "Libro Diario" y "Libro Mayor" de agosto y octubre de la vigencia 2019, no presentan diferencias frente al "Estado de Situación Financiera" y el "Estado de Resultados" de los mismos periodos. |
| | MEDICIÓN | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|------|---|------|--------------|-------|--|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 21 | ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? | Ex | SI | 0,30 | Los criterios se encuentran establecidos dentro de los procedimientos y en el marco normativo para Entidades de Gobierno. |
| 21.1 | ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable? | Ef | SI | 0,35 | Se establecieron a través de los procedimientos, formatos y políticas contables. -Socializaciones. -Incorporación de los hechos económicos. |
| 21.2 | ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad? | Ef | SI | 0,35 | Se establecieron a través de los procedimientos, formatos y políticas contables. -Socializaciones. -Incorporación de los hechos económicos. |
| | MEDICIÓN POSTERIOR | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 22 | ¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique? | Ex | SI | 0,30 | Se encuentra en las políticas contables, políticas de operación y formatos. Lo cual permitió evidenciar un error en el cálculo de la depreciación, situación que fue subsanada en comité de sostenibilidad y ajustado en la contabilidad en el mes de octubre. |
| 22.1 | ¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política? | Ef | SI | 0,23 | En la política contable se estableció la depreciación y las condiciones de uso para que inicie el cálculo de la alícuota. |
| 22.2 | ¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica? | Ef | SI | 0,23 | Se encuentra establecido el procedimiento para Administración y Control de Bienes Muebles, de Consumo e Intangibles, en las políticas contables y en la revelación en las notas de los estados financieros. |
| 22.3 | ¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable? | Ef | SI | 0,23 | Dentro de las políticas contables, procedimientos y notas de revelación a los Estados Financieros, se establecen la verificación de los indicios de deterioro. |
| 23 | ¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros? | Ex | SI | 0,30 | En las políticas y en cada uno de los procedimientos, se encuentran establecidos. |
| 23.1 | ¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad? | Ef | SI | 0,14 | Se han realizado con base en el marco normativo para entidades de gobierno de acuerdo con la normatividad establecida por Contaduría General de la Nación. |
| 23.2 | ¿Se identifican los hechos económicos que | Ef | SI | 0,14 | Se encuentra establecido dentro de los procedimientos y políticas contables en medición inicial y posterior. |

| MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | | |
|---|------|--------------|-------|---|---|
| ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | | |
| deben ser objeto de actualización posterior? | | | | | |
| 23.3 ¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad? | Ef | SI | 0,14 | | Se encuentra establecido dentro de los procedimientos y políticas contables en medición inicial y posterior. Como es el caso del deterioro y la depreciación. |
| 23.4 ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna? | Ef | SI | 0,14 | | Se realizan de manera permanente y se actualizan los hechos económicos. |
| 23.5 ¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable? | Ef | SI | 0,14 | | Las mediciones de los inmuebles se practican por medio de evaluadores de la Dirección de Urbanizaciones y titulación en el caso de los inmuebles. En el caso de las vidas útiles las da el proveedor o cuando no las da el proveedor se acude a la base de datos de baja de bienes como referencia. |
| PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES | |
| 24 ¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera? | Ex | PARCIALMENTE | 0,18 | <p>La oportunidad en la presentación de los estados financieros a los usuarios de la información, se evidencia en la transmisión a la Contaduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Hacienda y Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales de acuerdo con las directrices de la Resolución DDC000002 del 09 de agosto de 2018 "Por la cual se establecen los plazos y requisitos para el reporte de información financiera a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de consolidación y análisis, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital" y Resolución 193 de 2016 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte de informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Al igual se evidenció la oportunidad en la publicación de los informes financieros y contables en la página oficial de la Entidad, ruta: https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/estados-contables, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de la Resolución No. 182 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".</p> <p>Se observó la realización de cuatro sesiones de Comité de Coordinación de Control Interno de fechas: 11 de febrero de 2019, 08 de mayo de 2019, 31 de julio de 2019 y 10 de septiembre de 2019. Validado el cumplimiento del literal d del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", que establece: "Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar" se observó que en las sesiones del 11 de febrero y 31 de julio de 2019 no se presentaron los estados contables.</p> | |
| 24.1 ¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros? | Ef | SI | 0,18 | Resolución No. 182 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002". | |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|------|---|----|--------------|------|--|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 24.2 | ¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros? | Ef | PARCIALMENTE | 0,11 | Se evidenció la oportunidad en la publicación de los informes financieros y contables en la página oficial de la Entidad, ruta: https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/estados-contables , de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de la Resolución No. 182 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002". Validado el cumplimiento del literal d del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", que establece: "Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar" se observó que en las sesiones del 11 de febrero y 31 de julio de 2019 no se presentaron los estados contables. |
| 24.3 | ¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad? | Ef | PARCIALMENTE | 0,11 | Durante la vigencia 2019, se han realizado cuatro (04) sesiones de Comité de Coordinación de Control Interno; validado el cumplimiento del literal d del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", que establece: "Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar" se observó que en las sesiones del 11 de febrero y 31 de julio de 2019 no se presentaron los estados contables. |
| 24.4 | ¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre? | Ef | SI | 0,18 | Se evidenció el juego completo de los estados financieros con corte a octubre de 2019 así: Estado de Situación Financiera de la Situación Financiera Resultados Financiera Notas a los Estados Financieros. |
| 25 | ¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad? | Ex | SI | 0,30 | Se realizó la verificación del registro de los libros contables: "Libro Diario" y "Libro Mayor" del mes de octubre de la vigencia 2019, frente a los registros del informe del "Estado de Situación Financiera" a la misma fecha y "Estado de Resultados", evidenciando que no se presentan diferencias entre unos y otros. |
| 25.1 | ¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros? | Ef | SI | 0,70 | Esta validación se realiza a través de las "Conciliaciones interáreas" establecidas en el procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos - Código: 208-SFIN-Pr-10 - Versión 2 - Vigente desde: 21/12/2018 - Política de operación No 31. "Las conciliaciones interáreas se realizarán de manera trimestral, de conformidad con los formatos cargados en el Sistema de Gestión de Calidad". Verificada la información a septiembre de 2019, se observaron las siguientes conciliaciones y los respectivos formatos: Efectivo y equivalentes al efectivo - Formato "208-SFIN-Ft-28 con datos de contabilidad". Cuentas por cobrar y préstamos por cobrar - Formato "208-SFIN-Ft-29 con datos de contabilidad. Bienes Inmuebles - Formato 208-SFIN-Ft-30 con datos de contabilidad. Bienes muebles - Formato -208-SFIN-Ft-31 con datos de contabilidad. Pasivos - Formato - 208-SFIN-Ft-32 con datos de contabilidad. Otros Activos - 208-SFIN-Ft-33 con datos de contabilidad. |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|------|--|----|----|------|---|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 26 | ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad? | Ex | SI | 0,30 | En el procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos - Código: 208-SFIN-Pr-10 - Versión 2 - Vigente desde: 21/12/2018, se encuentra establecida en el numeral 6. INDICADORES PARA EVALUAR PERMANENTEMENTE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD, el cual establece: "La Subdirección Financiera debe establecer semestralmente, es decir, con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada vigencia, los siguientes indicadores con el fin de realizar los análisis respectivos e informar adecuadamente la situación, resultados y tendencias en la gestión de la entidad". |
| 26.1 | ¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable? | Ef | SI | 0,35 | Se establecieron los siguientes indicadores: Conciliación bancos. Razón corriente. Capital de trabajo. Prueba ácida. Rotación activo. |
| 26.2 | ¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador? | Ef | SI | 0,35 | Se hacen validaciones a través de los diferentes lineamientos establecidos el procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos - Código: 208-SFIN-Pr-10 - Versión 2 - Vigente desde: 21/12/2018. |
| 27 | ¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios? | Ex | SI | 0,30 | Se realizan por medio de las notas explicativas a los Estados Financieros de carácter general y específico se señala en forma amplia el componente de cada una de las partidas |
| 27.1 | ¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable? | Ef | SI | 0,14 | En las notas de los estados financieros se ven reflejados los cumplimientos y las revelaciones de las cuentas contables, éstas fueron cargadas en el chip de la Contaduría General de la Nación, Bogotá consolidada, Contraloría Bogotá D.C, cartelera institucional y página web de la entidad. |
| 27.2 | ¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario? | Ef | SI | 0,14 | Se estructura en dos partes, una cualitativa y la otra cuantitativa. |
| 27.3 | ¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro? | Ef | SI | 0,14 | Para el cierre del periodo contable 2018, no se debían realizar variaciones con respecto al periodo anterior. |
| 27.4 | ¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar? | Ef | SI | 0,14 | En las notas de los estados financieros 2 y 3, se encuentran las bases de preparación de información. |
| 27.5 | ¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente? | Ef | SI | 0,14 | Se presenta información de manera unificada para todos los usuarios de la información contable. |

| MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | | |
|--|---|------|--------------|-------|---|
| ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | | |
| RENDICIÓN DE CUENTAS | | | | | |
| | RENDICIÓN DE CUENTAS | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 28 | ¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? Si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia? | Ex | SI | 0,30 | Se evidenció la presentación de la ejecución presupuestal de la vigencia 2018 y el Estado de la Situación Financiera y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018 en la rendición de Cuentas de la Caja de la Vivienda Popular de marzo de 2019. |
| 28.1 | ¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos? | Ef | SI | 0,35 | Esta validación se realizó previo a la presentación de los informes contables y financieros en la rendición de la cuenta de la vigencia 2018. |
| 28.2 | ¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada? | Ef | SI | 0,35 | Se evidenció la desagregación de la ejecución presupuestal en funcionamiento e inversión directa (presupuesto disponible, compromisos, giros). Para el Estado de la Situación Financiera se presentó el detalle de la composición del activo, pasivo y patrimonio. Se presentaron los saldos de las principales cuentas del resultado del ejercicio (pérdida). |
| ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE | | | | | |
| | ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 29 | ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable? | Ex | PARCIALMENTE | 0,18 | Se cuenta con el mapa de riesgos institucional en el cual para la vigencia 2019, el proceso de Gestión Financiera determinó un riesgo de índole operacional y otro de índole financiero con sus acciones para mitigar la ocurrencia de materialización. Los riesgos establecidos son: Riesgo de tipo operacional "Desconocimiento del marco legal aplicable", actividades establecidas para mitigar el riesgo: "Dos (2) capacitaciones de trabajo en las que se socialicen las actualizaciones normativas vinculadas al proceso", con fecha de inicio 01/01/2019 y finalización del 31/12/2019. Riesgo de tipo financiero: "Generación de información financiera sin las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública", el proceso de Gestión Financiera estableció como resultado o producto esperado: "Un (1) cronograma" con fecha de inicio de la acción del 01/01/2019 y fecha de finalización de la acción del 31/12/2019; la descripción de la acción es "Para dar un manejo adecuado a este riesgo se plantea Mitigarlo, mediante el desarrollo de una acción consistente en: Enviar cronograma a las áreas generadoras de información financiera, el cual contiene las fechas de los diferentes reportes". Sin embargo, se evidenció la ausencia de identificación de los factores que puedan dar origen a hechos de corrupción y los controles asociados a dichos riesgos y su tratamiento. |

| | MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | |
|------|---|----|----|------|--|
| | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
| 29.1 | ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos? | Ef | SI | 0,70 | Se cuenta con los registros de asistencia a las capacitaciones establecidas y el seguimiento realizado a través del "Control de compromisos de la Subdirección Financiera". |
| 30 | ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable? | Ex | SI | 0,30 | Los riesgos identificados cuentan con la probabilidad de ocurrencia y el posible impacto que se pueda presentar por la materialización de los riesgos. |
| 30.1 | ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente? | Ef | SI | 0,18 | Se realiza de manera permanente a través del "Control de compromisos de la Subdirección Financiera". |
| 30.2 | ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente? | Ef | SI | 0,18 | Se realiza de manera permanente a través del "Control de compromisos de la Subdirección Financiera". |
| 30.3 | ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado? | Ef | SI | 0,18 | Los controles corresponde a lo siguiente: Riesgo de tipo operacional "Desconocimiento del marco legal aplicable", actividades establecidas para mitigar el riesgo: "Dos (2) capacitaciones de trabajo en las que se socialicen las actualizaciones normativas vinculadas al proceso", con fecha de inicio 01/01/2019 y finalización del 31/12/2019. Riesgo de tipo financiero: "Generación de información financiera sin las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública", el proceso de Gestión Financiera estableció como resultado o producto esperado: "Un (1) cronograma" con fecha de inicio de la acción del 01/01/2019 y fecha de finalización de la acción del 31/12/2019. |
| 30.4 | ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable? | Ef | SI | 0,18 | Se realiza de manera permanente a través del "Control de compromisos de la Subdirección Financiera". |
| 31 | ¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución? | Ex | SI | 0,30 | De acuerdo a los perfiles y la experiencia aportada y certificada dentro de la hoja de vida se tuvieron en cuenta para las habilidades y competencias de quienes conforman el equipo de la Subdirección Financiera. |
| 31.1 | ¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable? | Ef | SI | 0,70 | Se realizan socializaciones a nivel interno con las políticas contables, políticas de operación, conjunto con capacitaciones por parte de la Contaduría General de la Nación y Secretaria Distrital de Hacienda. |

| MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | |
|--|---|----|--------------|------|---|
| 32 | ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable? | Ex | SI | 0,30 | De acuerdo con la Resolución 195 del 31 de enero de 2019 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2019" se estableció el Plan Institucional de Capacitación y se formularon las siguientes actividades relacionadas con las "Metodologías y Sistemas de Información": - Capacitación en los sistemas que se manejan en la CVP -PREDIS-SEGPLAN-SISCO -SECOPII-sistemas de información misionales SDQS-CORDIS. |
| 32.1 | ¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación? | Ef | PARCIALMENTE | 0,21 | No se evidenció la realización de la capacitación en PREDIS de acuerdo a lo establecido en el PIC de la vigencia 2019. |
| 32.2 | ¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades? | Ef | PARCIALMENTE | 0,21 | Se realizará la verificación con corte a 31 de diciembre de 2019. |

TOTAL 30,57

| | |
|---------------------|--------|
| MÁXIMO A OBTENER | 5 |
| TOTAL PREGUNTAS | 32 |
| PUNTAJE OBTENIDO | 30,57 |
| Porcentaje obtenido | 0,9554 |
| Calificación | 4,78 |


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno
itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

Proyecto: Graciela Zabala Rico-Profesional Universitario Código 2019 Grado 0 
Marcela Urrea Jaramillo – Contrato 448 de 2019. 
Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz-Asesora de Control Interno 
Anexos N/A